



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1140 -2018-MPSM.

Tarapoto, 12 de octubre del 2018.

### VISTO:

El informe N° 380-2018-SGGAOT-GDEGAT, de fecha 20 de setiembre del 2018, el Acta de la conformación de la nueva Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín- Año 2018 de fecha 11 de setiembre del 2018; la Ordenanza Municipal N° 019-2016-A/MPSM, de fecha 10 de agosto del 2016 – Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín (CAM-San Martín).

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el Artículo 25º de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N°28245; dispone: "Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el Ministerio Nacional del Ambiente (MINAM).

Que, en base al proceso promovido por el MINAM; la Autoridad Regional Ambiental (ARA) y el Gobierno Local; en coordinación con diversas organizaciones públicas y privadas de la localidad; así como la participación de los actores locales vinculados a la conservación de los recursos naturales y gestión ambiental; acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 28245 – Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental y su Reglamento D.S. N°008-2005-PCM.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2016-A/MPSM, de fecha 10 de agosto del 2016; se crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín, como la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional de San Martín (CAR-SM) y el Ministerio Nacional del Ambiente (MINAM).

Que, mediante informe N° 380-2018-SGGAOT-GDEGAT, de fecha 20 de setiembre del 2018, se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal, según el Acta de conformación de fecha 11 de setiembre del 2018.

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER**, en el presente orden como miembros de la nueva Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal, para el periodo 2018 – 2019 a las siguientes instituciones:



❖ **PRESIDENTE:**

- Municipalidad Provincial de San Martín.

❖ **VICE PRESIDENTE:**

- Autoridad Regional Ambiental –Sede Tarapoto

❖ **SECRETARIO:**

- Agencia de Desarrollo Económico Local –San Martín

❖ **VOCAL 1:**

- Parque Nacional Cordillera Escalera - SERNANP

❖ **VOCAL 2:**

- Universidad Peruana Unión

❖ **VOCAL 3:**

- Dirección Subregional de Comercio Exterior y Turismo – Bajo Mayo

❖ **VOCAL 4:**

- Gerencia Territorial Bajo Mayo

❖ **VOCAL 5:**

- Red de Salud de la Provincia de San Martín



**Artículo 2º.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instituciones Públicas y Privadas involucradas en el Proceso de Gestión Ambiental Local de la Provincia de San Martín para los fines correspondientes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC.  
GM  
GDEGAT  
SGGAOT  
DAJ